



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121 -2018-GM/MM

Miraflores, 23 OCT. 2018

EL GERENTE MUNICIPAL;

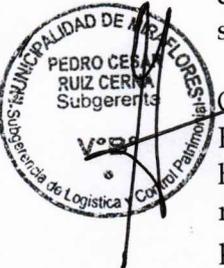
VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 216-2018-GAF/MM de fecha 22 de octubre de 2018, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública para la contratación del **SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS CENTRALIZADOS EN LAS INTERSECCIONES CA. JOSÉ GÁLVEZ - CA. BOLOGNESI, CA. BERLÍN - CA. BOLOGNESI, AV. LA PAZ - CA. SCHELL, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - PRIMERA ETAPA, PARA EL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES: CA. JOSÉ GÁLVEZ - CA. BOLOGNESI, CA. BERLÍN - CA. BOLOGNESI, AV. LA PAZ - CA. SCHELL, CA. ENRIQUE PALACIOS - CA. ELÍAS AGUIRRE, AV. ROCA Y BOLOGNA - AV. GRAL. MONTAGNE, Y AV. VILLARÁN - CA. CAPULÍES, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2372426; así como el Informe N° 140-2018-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 918-2018-SGLCP-GAF/MM de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección; y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, asimismo, el mencionado artículo indica que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 23.4 que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en los numerales precedentes de dicho artículo para cada miembro titular y suplente;





Que, el citado numeral establece que la Entidad es la encargada de notificar tal designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección; asimismo, dispone que el órgano encargado de las contrataciones entrega el expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección para que el referido Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 140-2018-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS CENTRALIZADOS EN LAS INTERSECCIONES CA. JOSÉ GÁLVEZ - CA. BOLOGNESI, CA. BERLÍN - CA. BOLOGNESI, AV. LA PAZ - CA. SCHELL, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - PRIMERA ETAPA, PARA EL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES: CA. JOSÉ GÁLVEZ - CA. BOLOGNESI, CA. BERLÍN - CA. BOLOGNESI, AV. LA PAZ - CA. SCHELL, CA. ENRIQUE PALACIOS - CA. ELÍAS AGUIRRE, AV. ROCA Y BOLOGNA - AV. GRAL. MONTAGNE, Y AV. VILLARÁN - CA. CAPULÍES, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2372426;**

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 216-2018-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Licitación Pública antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Licitación Pública para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS CENTRALIZADOS EN LAS INTERSECCIONES CA. JOSÉ GÁLVEZ - CA. BOLOGNESI, CA. BERLÍN - CA. BOLOGNESI, AV. LA PAZ - CA. SCHELL, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - PRIMERA ETAPA, PARA EL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES: CA. JOSÉ GÁLVEZ - CA. BOLOGNESI, CA. BERLÍN - CA. BOLOGNESI, AV. LA PAZ - CA. SCHELL, CA. ENRIQUE PALACIOS - CA. ELÍAS AGUIRRE, AV. ROCA Y BOLOGNA - AV. GRAL. MONTAGNE, Y AV. VILLARÁN - CA. CAPULÍES, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2372426, el cual estará conformado por las siguientes personas:**

Miembros Titulares:

1. Alberto Rafael Habich Zambrano (Presidente Titular)
2. José Luis Villazana Lázaro (Miembro Titular)
3. Denis Felicitas Nahuirima Tica (Miembro Titular)



Miembros Suplentes:

1. Armando Mendoza García (Presidente Suplente)
2. Juan Francisco Torres Garazatua (Miembro Suplente)
3. César Alberto Portal Sihuín (Miembro Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal

